

FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

CONVOCATORIA 2015

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO
- IV. FECHAS IMPORTANTES
- V. DEFINICIONES
- VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD) 2015

PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)

CONVOCATORIA 2015

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con el fin de contribuir a la promoción y difusión internacional de la cultura nacional y promover el intercambio cultural, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI) y la Dirección General de Publicaciones (DGP), en colaboración con la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM) y con la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL), convocan a:

Editoriales extranjeras: para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación a su idioma de obras de autores mexicanos.

Editoriales mexicanas: para presentar proyectos integrales que contemplen la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.

BENEFICIOS DEL APOYO ECONÓMICO

Se otorgarán apoyos económicos a editoriales mexicanas y extranjeras con montos de 15,000 y hasta 50,000 dólares estadounidenses para llevar a cabo proyectos de traducción y publicación de autores del mundo.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- **Categoría A:** se ofrecerán apoyos económicos de hasta 15,000 dólares estadounidenses* para proyectos de traducción y publicación de libros especializados en humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, cuyo plazo de realización sean 12 meses como máximo.
- **Categoría B:** se ofrecerán apoyos económicos de 15,000 y hasta 25,000 dólares estadounidenses* para la traducción y publicación de libros de arte, cuyo plazo de realización sean 12 meses como máximo.
- **Categoría C:** se ofrecerán apoyos económicos de 30,000 y hasta 50,000 dólares estadounidenses* para la traducción y publicación de al menos tres libros especializados en las siguientes disciplinas arte, humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, cuyo plazo de realización sean 24 meses como máximo.

* El financiamiento para las editoriales mexicanas se otorgará en su equivalente en pesos mexicanos, de acuerdo con el tipo de cambio del día de la sesión resolutive.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- I.1. Acreditar la existencia legal de la editorial.
- I.2. Estar de acuerdo con las Bases Generales de Participación del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD) 2015.

- I.3. Presentar un proyecto integral para **traducir y publicar** una o más obras de arte, humanidades, literatura y literatura infantil y juvenil, de acuerdo con las categorías arriba mencionadas.
- I.4. Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

- I.5. Para participar en esta convocatoria se debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea**:
<http://foncaenlinea.conaculta.gob.mx>

Segundo: Llenar la solicitud de PROTRAD en **Foncaenlinea**.

Tercero: Leer y aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases.

Quinto: Consultar en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, la clave de participación, el estatus de la postulación y si es el caso, el plazo de prevención. Dicho aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

- I.6. Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, no podrán modificarse ni la solicitud ni los archivos cargados, o agregarse nuevos.
- I.7. El aviso de registro estará disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”, indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:
 - Si está **completa**, el aviso indicará “Carga de archivos completa”.
 - Si está **incompleta**, el aviso indicará “Plazo de prevención” y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles, atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos. Si al término de este plazo no se subsanan los faltantes, el Fonca dará de baja la postulación.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de “Carga de archivos completa”, disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.

- I.8. El sistema generará el **aviso de “Plazo de prevención”** únicamente cuando el aspirante haya llenado el formato de Solicitud y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:
 - Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la editorial.
 - Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP), **para representantes de editoriales mexicanas**.
 - Currículum en español del representante legal de la editorial.
 - Semblanza en español del representante legal de la editorial.
 - Plan de trabajo editorial en español.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- I.9. La clave de registro y el aviso de “Carga de archivos completa” indican que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.
- I.10. Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en “Mis solicitudes actuales”, en el apartado “Avisos Fonca”.
- I.11. Las postulaciones con documentación o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- I.12. El Fonca no asume responsabilidad por los archivos que estén incompletos, que no cumplan con las características señaladas o que por problemas técnicos no puedan leerse o reproducirse bajo condiciones normales, o que requieran programas informáticos especiales para su reproducción, incluso cuando ello implique la baja de la postulación.
- I.13. Al registrar su postulación en **Foncaenlinea**, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las Bases Generales de Participación de la presente convocatoria.
- I.14. La interpretación de la presente convocatoria, así como la evaluación de los asuntos no previstos en sus Bases Generales de Participación, serán resueltos por el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados y, en caso de suma relevancia, se remitirá a la Comisión de Artes.

PERIODO DE REGISTRO

- I.15. El registro de postulaciones en línea se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

Registro de postulaciones en línea	
Plazo:	30 de noviembre de 2015 al 10 de marzo de 2016

- I.16. El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S) del día señalado en el numeral anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.
- I.17. Los documentos y anexos se podrán cargar en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el periodo señalado en el numeral I.15 de estas Bases.
- I.18. Los aspirantes que radiquen en zonas donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 15 de febrero de 2016, vía telefónica al +52 (55) 4155 0730, ext. 7058.
- I.19. **Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.20. Para obtener mayor información o aclarar dudas, el interesado podrá comunicarse al teléfono +52 (55) 41 55 07 30, extensión 7058, o enviar un correo electrónico a: shuerta@conaculta.gob.mx El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), de lunes a viernes en días hábiles.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- II.1.** Los representantes legales de las editoriales serán los titulares de los proyectos, por lo que deberán llenar con sus datos el Formato de Solicitud. Asimismo, deberán llenar el Formato de Proyecto de Traducción y Publicación y cargar los documentos (*personales, del proyecto, probatorios*) y anexos requeridos, en los formatos que se indiquen.

Documentos Personales

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
a) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la editorial: pasaporte o anverso y reverso de la credencial para votar del INE, en formato JPG o PDF.	aa) Identificación oficial vigente con fotografía del titular del proyecto: pasaporte o carnet de identidad, en formato JPG o PDF.
b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal de la editorial, en formato PDF.	
c) Currículum del representante legal de la editorial, en formato DOC, DOCX o PDF, de máximo tres cuartillas.	cc) Currículum en español del titular del proyecto, en formato DOC, DOCX o PDF, de máximo tres cuartillas.
d) Semblanza del representante legal de la editorial, en formato DOC, DOCX o PDF, en máximo media cuartilla.	dd) Semblanza en español del titular del proyecto, en formato DOC, DOCX o PDF, en máximo media cuartilla.

Documentos del Proyecto

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
e) Plan de trabajo editorial , especificando fechas de realización y detallando actividades (traducción, revisión, diseño, impresión, publicación, distribución, entre otras), en formato DOC, DOCX o PDF.	ee) Plan de trabajo editorial en español , especificando fechas de realización y detallando actividades (traducción, revisión, diseño, impresión, publicación, distribución, entre otras), en formato DOC, DOCX o PDF.

Editoriales mexicanas

Editoriales extranjeras

<p>f) Presupuesto desglosado por libro, especificando en dólares estadounidenses los rubros: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando sea el caso); pago de traducción y costo de la publicación, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>	<p>ff) Presupuesto en español, desglosado por libro, especificando en dólares estadounidenses los rubros: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando sea el caso); pago de traducción y costo de la publicación, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>g) Carta compromiso o contrato formalizado de adquisición de los derechos de autor (si las obras no son del dominio público), en formato JPG o PDF.</p> <p>Si es el caso, se deberá incluir traducción simple al español de los puntos más destacados del documento (como vigencia, plazos, montos, entre otros), en formato DOC, DOCX o PDF.</p>	<p>gg) Carta compromiso o contrato formalizado de adquisición de los derechos de autor (si las obras no son del dominio público), en formato JPG o PDF.</p> <p>Se deberá incluir traducción simple al español de los puntos más destacados del documento (como vigencia, plazos, montos, entre otros), en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>h) Carta compromiso o contrato formalizado entre el traductor y la editorial, en formato PDF o JPG.</p>	<p>hh) Carta compromiso o contrato formalizado entre el traductor y la editorial, en formato PDF o JPG.</p> <p>Se deberá incluir traducción simple al español de los puntos más destacados del documento (plazos, montos, crédito al traductor), en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>i) Carta firmada por el representante legal de la editorial en la que declare participar en otras convocatorias del Fonca, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata, cuando sea el caso, en formato JPG o PDF.</p>	<p>ii) Carta firmada, en español, por el titular del proyecto en la que declare participar en otras convocatorias del Fonca, de manera simultánea, indicando de cuáles se trata, cuando sea el caso, en formato JPG o PDF.</p>

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
<p>j) Documento que acredite la existencia legal de la editorial y otorgue facultades a su representante, o bien, acta constitutiva de la editorial, en formato PDF o JPG.</p> <p>Este documento debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de creación de la editorial • Cargo o puesto del titular de la postulación • Objeto social de la editorial 	<p>jj) Documento que acredite la existencia legal de la editorial, expedido por una institución oficial, en formato PDF o JPG.</p> <p>Este documento debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Institución oficial que lo expide • Fecha de creación de la editorial • Número de registro de la editorial • Cargo o puesto del titular de la postulación • Objeto social de la editorial <p>Traducción simple al español de esta información, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>k) Semblanza de la editorial, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>	<p>kk) Semblanza de la editorial en español, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>l) Currículum del o los traductores, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>	<p>ll) Currículum del o los traductores en español, en formato DOC, DOCX o PDF.</p>
<p>m) Para personas morales constituidas como Asociación Civil:</p> <p>Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), en formato PDF o JPG.</p> <p>La carga de este documento es opcional por lo que quedará a consideración del solicitante incluirlo, pero será obligatorio si los proyectos son seleccionados.</p>	<p>mm) Si es el caso: carta en papel membretado de la editorial, en la cual confirman que el titular del proyecto es el representante ante el Fonca y en la que se comprometan a llevar a cabo la propuesta editorial que se presenta, con traducción simple al español, en formato PDF o JPG.</p>

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
<p>m) De tres a cinco cuartillas de la traducción en español por cada una las obras propuestas, en formato PDF (protegido con permiso sólo para lectura).</p>	
<p>o) Catálogo de la editorial, en formato PDF o liga a la página electrónica de la editorial.</p>	
<p>p) Versión digital de la(s) obra(s) original(es) publicada(s) que será(n) traducida(s), en formato PDF (protegido con permiso sólo para lectura).</p>	

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1. Las editoriales aspirantes sólo podrán registrar una postulación en la presente convocatoria.
- III.2. Podrán registrarse proyectos de editoriales extranjeras que contemplen la traducción y publicación a un idioma distinto al español de obras de autores mexicanos. También se registrarán propuestas de editoriales mexicanas para la traducción y publicación al español de obras de autores extranjeros.
- III.3. Los proyectos de traducción que presenten las editoriales mexicanas deberán ser llevados a cabo por traductores de nacionalidad mexicana.
- III.4. Las instituciones públicas, federales, estatales o municipales de México sólo podrán participar en **proyectos de coedición** que postulen las editoriales mexicanas.
- III.5. No se apoyarán obras inéditas en su versión original. Para el caso de antologías de género o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en uno o varios volúmenes, siempre y cuando éstos hayan sido publicados previamente en el idioma original.
- III.6. No podrán participar los beneficiarios o las editoriales (incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo) con apoyo vigente del Fonca, con excepción de los traductores beneficiados en el Sistema Nacional de Creadores de Arte, quienes podrán participar como traductores en un proyecto editorial a postularse en esta convocatoria, siempre y cuando no reciban honorarios del apoyo solicitado. Los traductores seleccionados en el Programa de Residencias Artísticas del Fonca podrán participar en un proyecto editorial cobrando honorarios de traducción, siempre y cuando se trate de proyectos distintos y con el compromiso escrito de cumplir con ambos programas de trabajo.
- III.7. Los traductores que participan en proyectos de editoriales con apoyo vigente en PROTRAD podrán participar en esta convocatoria, siempre y cuando hayan concluido sus compromisos y presenten una carta de liberación firmada por el titular de la editorial beneficiada.
- III.8. No se tomarán en cuenta las postulaciones de los beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en esta situación, podrán apegarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**. Tampoco procederán postulaciones de editoriales vinculadas a proyectos de beneficiarios deudores.
- III.9. Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se redacte un escrito, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones respectivas, y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado.
- III.10. No podrán participar editoriales cuyos integrantes formen parte de los órganos colegiados del Fonca. Tampoco procederán las postulaciones de editoriales propuestas por los jurados de este programa o los proyectos editoriales cuyos autores se encuentren en alguno de los supuestos aquí mencionados.

- III.11.** No podrán participar editoriales cuyos integrantes sean servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa del Conaculta o a las entidades que éste coordine, ni aquéllos que se encuentren impedidos por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- III.12.** El Fonca cuenta con Comisiones de Selección y Tutores. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutoria de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.
- III.13.** Existirá una Comisión de Selección integrada por especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada dos emisiones.
- III.14.** La Comisión de Selección se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, disponible en <http://fonca.conaculta.gob.mx>
- III.15.** No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
- III.16.** Las fases se llevarán a cabo bajo los siguientes procedimientos:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

Las fases subsecuentes quedarán a cargo de la Comisión de Selección.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- a) Definición clara del proyecto.
- b) Congruencia entre el proyecto presentado y el presupuesto solicitado.
- c) Pago destinado a la traducción.
- d) Circuito de distribución de la editorial.
- e) Viabilidad del proyecto según el plazo de realización, el presupuesto solicitado y el número de libros a publicar.

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

La selección final de los postulantes, a cargo de la Comisión de Selección, se realizará tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a) La trayectoria de la editorial postulante.
- b) La calidad de la propuesta presentada.
- c) Importancia de las obras propuestas.
- d) Trayectoria de los traductores.
- e) En el caso de editoriales que ya hayan sido beneficiadas en este programa, se tomará en cuenta su desempeño y el resultado de su proyecto anterior.

III.17. La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los presupuestos sugeridos en las postulaciones, así como de solicitar documentos y garantías que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto.

III.18. Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección en la Segunda y Tercera fases son inapelables y se harán constar en el acta de selección, que se dará a conocer en el portal oficial del Fonca, <http://fonca.conaculta.gob.mx> el día de publicación de resultados.

III.19. El monto máximo a otorgar dependerá de la Categoría de Participación elegida y el recurso sólo podrá destinarse a gastos de: traducción, derechos de autor, derechos de reproducción de imágenes y publicación de la obra.

III.20. Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito al Fonca, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.21. Las instituciones convocantes cuentan con recursos determinados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS

III.22. Los resultados y el Acta de Selección serán publicados en el portal oficial del Fonca **el 20 de junio de 2016**.

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de publicación.

III.23. Antes de recibir el apoyo económico, los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca, en el que se establecerán los compromisos que adquieren como beneficiarios, así como las condiciones para la entrega del apoyo.

III.24. Para elaborar su convenio, las editoriales seleccionadas deberán entregar al Fonca la siguiente documentación digitalizada:

Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
Hoja de Datos con firma autógrafa	
Comprobante o estado de cuenta bancaria a nombre de la editorial	Comprobante de identidad bancaria a nombre de la editorial
Comprobante de domicilio fiscal de la editorial	Comprobante de domicilio de la editorial
Cédula RFC de la editorial	
Carta suscrita por el representante legal en la que acredita estar al corriente de sus obligaciones fiscales y carta en la que se compromete a aplicar el recurso conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección.	
Para cada una de las ministraciones autorizadas, factura con IVA desglosado en ceros, por un concepto específico que se dará a conocer oportunamente.	
Para las Asociaciones Civiles: copia de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.	

- III.25.** La documentación deberá enviarse al Fonca entre el 21 de junio y el 1 de agosto de 2016. En caso contrario, se cancelará el apoyo y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.26.** En caso de que las editoriales seleccionadas no suscriban el convenio en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados, deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.27.** Los seleccionados y beneficiarios de este Programa que declinen el apoyo, se sujetarán a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.
- III.28.** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado a la editorial seleccionada si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- III.29.** Una vez formalizado el convenio respectivo el Fonca entregará a las editoriales seleccionadas la primera ministración del recurso económico de la siguiente manera:
- 50% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 12 meses.
 - 25% del apoyo económico autorizado para proyectos que tengan un plazo de realización de hasta 24 meses.

III.30. Las editoriales seleccionadas se comprometen a presentar informes de actividades que den cuenta de los avances del proyecto, así como un informe final al término del mismo. De acuerdo con su **plazo de realización**, el Fonca liberará el recurso económico subsecuente de la siguiente manera:

Plazo de realización de hasta 12 meses	Plazo de realización de hasta 24 meses
<ul style="list-style-type: none"> • 25% del total restante a la entrega del primer informe parcial de avances del proyecto. • 25% restante al recibir el informe final, los ejemplares de los libros y la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • 25% del total restante a la entrega del primer informe parcial de avances del proyecto, de los ejemplares de los libros y de la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural. • 25% del total restante a la entrega del segundo informe parcial de avances del proyecto, de los ejemplares de los libros y de la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural. • 25% restante al recibir el informe final, los ejemplares de los libros y la evaluación aprobatoria de los Tutores sobre el producto cultural.

La entrega correcta y puntual de los informes y la evaluación aprobatoria de los ejemplares del producto cultural serán condiciones indispensables para la liberación de las ministraciones correspondientes.

III.31. Para dar crédito a PROTRAD las editoriales seleccionadas se comprometen a imprimir, únicamente, en la página legal de los libros publicados la siguiente leyenda: ***Esta publicación fue realizada con el estímulo del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD) dependiente de instituciones culturales mexicanas.***

En el caso de las editoriales extranjeras, esta leyenda debe incluirse también en su lengua de origen.

III.32. Las editoriales se comprometen a publicar las obras de acuerdo con las características editoriales mencionadas en el proyecto de traducción y publicación, así como a cumplir los requerimientos de publicación estipulados en los contratos de derechos de autor presentados.

III.33. Una vez publicada la obra, las editoriales se comprometen a entregar a PROTRAD en las oficinas del Fonca, 20 ejemplares de cada uno de los libros apoyados, de acuerdo con las fechas estipuladas en su convenio.

III.34. Los beneficiarios aceptan y reconocen que la no observación a lo establecido en el convenio que suscriban con el Fonca originará la aplicación de las medidas citadas en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**, mismo que se podrá consultar en: <http://fonca.conaculta.gob.mx> Esto aplicará cuando se constate la desviación de recursos, la falta de veracidad o la omisión en la entrega de los informes, así como el incumplimiento, a juicio de los Tutores, con el proyecto aprobado, entre otros.

- III.35.** Estos apoyos no podrán ser complementarios de estímulos, becas o recursos (económicos o en especie) otorgados por las instituciones convocantes.
- III.36.** Los beneficiarios de este Programa no podrán participar en ésta u otra convocatoria del Fonca hasta haber cumplido en tiempo y forma los compromisos adquiridos en el convenio.
- III.37.** La carta de conclusión y cierre del expediente del beneficiario se extenderá cuando el Fonca haya verificado el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.
- III.38.** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.39.** Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al PROTRAD en la promoción y difusión de las actividades que desarrollen como resultado del apoyo.
- III.40.** En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: *Solicitud de Participación al Programa de Apoyo a la Traducción*

Datos del responsable del trámite para consultas: (0155) 41 55 07 30, extensión 7058, correo electrónico: shuerta@conaculta.gob.mx

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1 de marzo de 1989).
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato (13 de julio de 2006) y sus Reglas de Operación vigentes.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Av. Reforma núm. 175-15° piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. Tel: (55) 4155 0430 y 4155 0444.

Dirección General de Denuncias e Investigaciones, contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta. Tel: (55) 2000 3000 ext. 2051. Correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: en el Distrito Federal y área metropolitana al 36017599; del interior de la República sin costo para el usuario al 01 800 2886 688.

Para sugerencias o comentarios al correo electrónico: telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 17, fracción V, PEF 2015).

IV. FECHAS IMPORTANTES

Procedimiento	Fecha
Publicación de la convocatoria en línea	25 de noviembre de 2015
Periodo de registro y carga de archivos en línea	30 de noviembre de 2015 al 10 de marzo de 2016
Cierre de la convocatoria	10 de marzo de 2016
Publicación de resultados	20 de junio de 2016
Firma de convenios	Junio-agosto de 2016
Inicio de los apoyos	A partir de julio de 2016

V. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona física o moral interesada en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

APOYO ECONÓMICO

Apoyo de carácter económico o asistencial que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado y para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro de **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la fase resolutiva de los Procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VI. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante o Mac OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio <http://www.mozilla.com/es-ES/firefox>).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROTRAD 2015-2016

